

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 01142-M

Fechas de publicación: 15, 16 y 17 de noviembre de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
TÍTULO DE CRÉDITO	2021 DMT 004 18995059	2021 DMT 004 18995059	1700138512	MORALES MENDEZ JAIME ANTONIO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021 DMT 004 21871292	2021 DMT 004 21871292	1700138512	MORALES MENDEZ JAIME ANTONIO	NO APLICA





GOBIERNO AUTÓNOMO DE SCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-004-18995059

Fecha de Emisión: Quito, 29 de octubre de 2021

Referencia Orden de pago: 18995059

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

CÉDULA/RUC: 1700138512

RAZÓN SOCIAL: MORALES MENDEZ JAIME ANTONIO DIRECCIÓN: ESC JUAN DE OVIEDO N2-214 CASA S N

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, como titular del predio 54102, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme a lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes, es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), cominándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
OBRAS EN EL DISTRITO	2019	17.21
OBRAS LOCALES	2019	1,402.20
	TOTAL	1,419.41
UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (41/100 DÓLARES DE LOS	ESTADOS UNIC	OOS DE AMÉRICA)

Además se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2020.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el presente Titulo de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme al Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Titulo de Crédito en el término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Condy

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-004-21871292

Fecha de Emisión: Quito, 29 de octubre de 2021

Referencia Orden de pago: 21871292

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

CÉDULA/RUC: 1700138512

RAZÓN SOCIAL: MORALES MENDEZ JAIME ANTONIO DIRECCIÓN: ESC JUAN DE OVIEDO N2-214 CASA S N TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, como titular del precio 54102, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme a lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes, es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), cominándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
OBRAS EN EL DISTRITO	2020	7.44
OBRAS LOCALES	2020	1,402.20
	TOTAL	1,409.64
UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE (64/100 DÓLARES DE LOS	ESTADOS UNID	OS DE AMÉRICA)

Además se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2021.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el presente Titulo de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme al Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita <u>se sirva pagar de manera voluntaria</u> los valores detallados en el presente Titulo de Crédito en el termino de 10 dias hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: https://pam.quito.gob.ec; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.